

CERTIFICADO

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ AIS

AVISO DE REMATE. El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

AVISO DE REMATE. 137600 CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARPENA

El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

AVISO DE REMATE.

El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

AVISO DE REMATE.

El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

AVISO DE REMATE.

El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

AVISO DE REMATE.

El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

AVISO DE REMATE.

El presente listado de remates se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Remates y Adjudicación del Poder Judicial, en la siguiente dirección: www.ofra.org.co

EL ESPECTADOR
COMUNICAN S.A.
TEL: 860 007 540-5

156

CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 504-1923140/ EL VALOR DEL AVALUO ES POR LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.456.000). Funcionó como secuestrador del bien la empresa ABC JURÍDICAS S.A.S., identificada con el NIT No. 900.678.073-2, cuya dirección es la CALLE 12 No. 7-33 OFICINA 502 EN BOGOTÁ, y su número es 320 857 5462. La almoneda comenzará el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor hábil quien previamente consigné el porcentaje del 40% del precitado avalúo. HILDA MARÍA SAFFON BOTERO 18/11/2021

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. El Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Carrera 4 N.º 2717-330 Piso 2, ubicado en la manzana B del barrio de Chaparral, por medio del presente anuncia al público en general el siguiente remate de conformidad con el artículo 452 del Código de Procedimiento Civil, el cual se llevará a cabo el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor hábil quien previamente consigné el porcentaje del 40% del precitado avalúo. HILDA MARÍA SAFFON BOTERO 18/11/2021

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. El Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Carrera 4 N.º 2717-330 Piso 2, ubicado en la manzana B del barrio de Chaparral, por medio del presente anuncia al público en general el siguiente remate de conformidad con el artículo 452 del Código de Procedimiento Civil, el cual se llevará a cabo el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor hábil quien previamente consigné el porcentaje del 40% del precitado avalúo. HILDA MARÍA SAFFON BOTERO 18/11/2021

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS. CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DIRECCIÓN Y CORREO: CARRERA 4 N.º 2717 DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. JOZPRM1P/AL GUADUAS@CENDJQJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 253204089002-2018-00031-00, iniciado por MARCO ELIECER VARGAS GOMEZ, contra FABIO VARGAS ORAYO, por auto de fecha 22 de abril de 2021 el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, señaló la hora de las 10:00 AM. del 27 DE MAYO DEL AÑO 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el bien inmueble propiedad de FABIO VARGAS ORAYO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificando con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 162-10416 ubicado en su DIRECCIÓN CATASTRAL: PREDIO RURAL EL CAMBULO UBICADO EN LA VEREDA DESPENSAS - MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. El bien inmueble cuenta con un avalúo de: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$47.346.000.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, esto es: \$33.142.200.000 y postor hábil que consigné previamente el 40% del avalúo dado al bien inmueble, esto es: \$18.938.400.000, a nombre de JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL GUADUAS. La Audiencia que se efectuará en forma virtual con el aplicativo litigate en el enlace <https://call.litigestredud.com/8068304> y en aras de garantizar los principios de transparencia, integridad, publicidad y autenticidad, del procedimiento de la subasta pública, este deberá incluirse en la publicación del Aviso de Remate. Los postores interesados, deberán antes de la hora señalada para la diligencia, remitir al correo electrónico del juzgado: j01mpmuguas@ceandj.ramajudicial.gov.co en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, canal digital de comunicación -correo electrónico- número de teléfono, así como la postura, para que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez personalmente la solicite en el acto de la audiencia virtual y de acuerdo a lo establecido en el CIRCULAR DESAUB020-81 de la Dirección Ejecutiva Seccional podrán radicarse en la secretaría del juzgado de manera presencial, para lo que no se requiere exhibir cita previa, sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del

8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJAZO-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 800 de 2021. Funcionó como secuestrador del bien la empresa ABC JURÍDICAS S.A.S., identificada con el NIT No. 900.678.073-2, cuya dirección es la CALLE 12 No. 7-33 OFICINA 502 EN BOGOTÁ, y su número es 320 857 5462. La almoneda comenzará el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor hábil quien previamente consigné el porcentaje del 40% del precitado avalúo. GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR. Avez. H26

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - BOYACA, HACE SABER: Que por auto de fecha 19 de mayo del 2021, se señaló la hora de las 10:00 AM. del 27 DE MAYO DEL AÑO 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate de conformidad con el artículo 452 del Código de Procedimiento Civil, el cual se llevará a cabo el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor hábil quien previamente consigné el porcentaje del 40% del precitado avalúo. GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR. Avez. H26

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS. CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DIRECCIÓN Y CORREO: CARRERA 4 N.º 2717 DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. JOZPRM1P/AL GUADUAS@CENDJQJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 253204089002-2018-00031-00, iniciado por MARCO ELIECER VARGAS GOMEZ, contra FABIO VARGAS ORAYO, por auto de fecha 22 de abril de 2021 el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, señaló la hora de las 10:00 AM. del 27 DE MAYO DEL AÑO 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el bien inmueble propiedad de FABIO VARGAS ORAYO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificando con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 162-10416 ubicado en su DIRECCIÓN CATASTRAL: PREDIO RURAL EL CAMBULO UBICADO EN LA VEREDA DESPENSAS - MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. El bien inmueble cuenta con un avalúo de: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$47.346.000.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, esto es: \$33.142.200.000 y postor hábil que consigné previamente el 40% del avalúo dado al bien inmueble, esto es: \$18.938.400.000, a nombre de JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL GUADUAS. La Audiencia que se efectuará en forma virtual con el aplicativo litigate en el enlace <https://call.litigestredud.com/8068304> y en aras de garantizar los principios de transparencia, integridad, publicidad y autenticidad, del procedimiento de la subasta pública, este deberá incluirse en la publicación del Aviso de Remate. Los postores interesados, deberán antes de la hora señalada para la diligencia, remitir al correo electrónico del juzgado: j01mpmuguas@ceandj.ramajudicial.gov.co en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, canal digital de comunicación -correo electrónico- número de teléfono, así como la postura, para que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez personalmente la solicite en el acto de la audiencia virtual y de acuerdo a lo establecido en el CIRCULAR DESAUB020-81 de la Dirección Ejecutiva Seccional podrán radicarse en la secretaría del juzgado de manera presencial, para lo que no se requiere exhibir cita previa, sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS. CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DIRECCIÓN Y CORREO: CARRERA 4 N.º 2717 DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. JOZPRM1P/AL GUADUAS@CENDJQJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 253204089002-2018-00031-00, iniciado por MARCO ELIECER VARGAS GOMEZ, contra FABIO VARGAS ORAYO, por auto de fecha 22 de abril de 2021 el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, señaló la hora de las 10:00 AM. del 27 DE MAYO DEL AÑO 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el bien inmueble propiedad de FABIO VARGAS ORAYO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificando con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 162-10416 ubicado en su DIRECCIÓN CATASTRAL: PREDIO RURAL EL CAMBULO UBICADO EN LA VEREDA DESPENSAS - MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. El bien inmueble cuenta con un avalúo de: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$47.346.000.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, esto es: \$33.142.200.000 y postor hábil que consigné previamente el 40% del avalúo dado al bien inmueble, esto es: \$18.938.400.000, a nombre de JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL GUADUAS. La Audiencia que se efectuará en forma virtual con el aplicativo litigate en el enlace <https://call.litigestredud.com/8068304> y en aras de garantizar los principios de transparencia, integridad, publicidad y autenticidad, del procedimiento de la subasta pública, este deberá incluirse en la publicación del Aviso de Remate. Los postores interesados, deberán antes de la hora señalada para la diligencia, remitir al correo electrónico del juzgado: j01mpmuguas@ceandj.ramajudicial.gov.co en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, canal digital de comunicación -correo electrónico- número de teléfono, así como la postura, para que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez personalmente la solicite en el acto de la audiencia virtual y de acuerdo a lo establecido en el CIRCULAR DESAUB020-81 de la Dirección Ejecutiva Seccional podrán radicarse en la secretaría del juzgado de manera presencial, para lo que no se requiere exhibir cita previa, sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del

8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJAZO-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 800 de 2021. Funcionó como secuestrador del bien la empresa ABC JURÍDICAS S.A.S., identificada con el NIT No. 900.678.073-2, cuya dirección es la CALLE 12 No. 7-33 OFICINA 502 EN BOGOTÁ, y su número es 320 857 5462. La almoneda comenzará el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor hábil quien previamente consigné el porcentaje del 40% del precitado avalúo. GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR. Avez. H26

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS. CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DIRECCIÓN Y CORREO: CARRERA 4 N.º 2717 DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. JOZPRM1P/AL GUADUAS@CENDJQJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 253204089002-2018-00031-00, iniciado por MARCO ELIECER VARGAS GOMEZ, contra FABIO VARGAS ORAYO, por auto de fecha 22 de abril de 2021 el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, señaló la hora de las 10:00 AM. del 27 DE MAYO DEL AÑO 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el bien inmueble propiedad de FABIO VARGAS ORAYO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificando con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 162-10416 ubicado en su DIRECCIÓN CATASTRAL: PREDIO RURAL EL CAMBULO UBICADO EN LA VEREDA DESPENSAS - MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. El bien inmueble cuenta con un avalúo de: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$47.346.000.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, esto es: \$33.142.200.000 y postor hábil que consigné previamente el 40% del avalúo dado al bien inmueble, esto es: \$18.938.400.000, a nombre de JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL GUADUAS. La Audiencia que se efectuará en forma virtual con el aplicativo litigate en el enlace <https://call.litigestredud.com/8068304> y en aras de garantizar los principios de transparencia, integridad, publicidad y autenticidad, del procedimiento de la subasta pública, este deberá incluirse en la publicación del Aviso de Remate. Los postores interesados, deberán antes de la hora señalada para la diligencia, remitir al correo electrónico del juzgado: j01mpmuguas@ceandj.ramajudicial.gov.co en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, canal digital de comunicación -correo electrónico- número de teléfono, así como la postura, para que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez personalmente la solicite en el acto de la audiencia virtual y de acuerdo a lo establecido en el CIRCULAR DESAUB020-81 de la Dirección Ejecutiva Seccional podrán radicarse en la secretaría del juzgado de manera presencial, para lo que no se requiere exhibir cita previa, sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS. CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DIRECCIÓN Y CORREO: CARRERA 4 N.º 2717 DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. JOZPRM1P/AL GUADUAS@CENDJQJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 253204089002-2018-00031-00, iniciado por MARCO ELIECER VARGAS GOMEZ, contra FABIO VARGAS ORAYO, por auto de fecha 22 de abril de 2021 el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, señaló la hora de las 10:00 AM. del 27 DE MAYO DEL AÑO 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el bien inmueble propiedad de FABIO VARGAS ORAYO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificando con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 162-10416 ubicado en su DIRECCIÓN CATASTRAL: PREDIO RURAL EL CAMBULO UBICADO EN LA VEREDA DESPENSAS - MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. El bien inmueble cuenta con un avalúo de: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$47.346.000.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, esto es: \$33.142.200.000 y postor hábil que consigné previamente el 40% del avalúo dado al bien inmueble, esto es: \$18.938.400.000, a nombre de JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL GUADUAS. La Audiencia que se efectuará en forma virtual con el aplicativo litigate en el enlace <https://call.litigestredud.com/8068304> y en aras de garantizar los principios de transparencia, integridad, publicidad y autenticidad, del procedimiento de la subasta pública, este deberá incluirse en la publicación del Aviso de Remate. Los postores interesados, deberán antes de la hora señalada para la diligencia, remitir al correo electrónico del juzgado: j01mpmuguas@ceandj.ramajudicial.gov.co en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, canal digital de comunicación -correo electrónico- número de teléfono, así como la postura, para que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez personalmente la solicite en el acto de la audiencia virtual y de acuerdo a lo establecido en el CIRCULAR DESAUB020-81 de la Dirección Ejecutiva Seccional podrán radicarse en la secretaría del juzgado de manera presencial, para lo que no se requiere exhibir cita previa, sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del

Cédula de Ciudadanía No. 99910552 con dirección de radicación en la Calle 14 No. 10 Oficina 300 de la Ciudad de Bogotá D.C. y su teléfono 3102526737. El presente aviso se publicará en la forma indicada en el Artículo 450 del Código General del Proceso, 09 de Abril de 2021. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. Secretaria. A5

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No. 19-65 PISO 11 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. El proceso Divisorio No. 11000330-27-2004-00147-00 promovido por MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ DE LARA contra GLORIA EMBELCY MARTÍNEZ DELGADO, se ha señalado la hora de las 9:00 AM. DEL DÍA PRÓXIMO (11) DE JUNIO DE 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble en Bogotá, secuestrado y avaluado dentro del curso y descrito así: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 12 No. 7-33 OFICINA 502 EN BOGOTÁ, identificada con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-224616. AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO OCHO MIL PESOS (\$183.000.000.000) siendo servido en forma de DELEGACIÓN EJECUTIVA CON NÚMERO NIT 900111635-6 residente en la Calle 20 No. 5-24 Of. 7 AP 204 EN BOGOTÁ TELEFONO 011 476 9411741 LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SI NO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UNA (1) HORA POR LO MENOS, DENTRO DE LA CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA EN SOBRE CERRADO. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN INMUEBLE Y SERÁ POSTOR HÁBIL LA QUE PREVIAMENTE CONSIGNE EL 40% DEL AVALUO DE LA CUCUITA DE DEPÓSITOS JUDICIALES EN EL BANCO AGROARIO Y A ORDENES DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y PARA EL PROPOSITO DE LA REFERENCIA (ARTICULO 451 DEL C.G.P.) El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en uno de los periódicos de amplia circulación nacional conforme lo dispone el artículo 450 del C.G.P. JAZZ.

AVISO DE REMATE. LA NOTARÍA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOULMA HACE SABER. Que dentro del Despacho Comisorio número 018 del 21 de abril de 2021, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICACION NÚMERO 73001-40-22-001-2015-00060-00, de MARTÍN LOMBANA CHARRÉS contra JOSÉ CARTIER MOLINA LÓOZUA, del Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué Tolima, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 AM.) del veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintuno (2021), para llevar a cabo la primera licitación, a fin de vender en pública subasta el siguiente bien mueble embargado, secuestrado y avaluado a saber: VEHICULO AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO 2014, PLACAS MVO-080, CLASE DE VEHICULO CAMIONETA PARTICULAR, NÚMERO DE MOTOR A6900189997, COLOR NEGRO HACARADO, CARROCERIA HATCH BACK, SERVICIO PARTICULAR, LINEA - STEPWAY, CUMBIESTRE CLASICA CUNDINADA - 1998, CAPACIDAD CINCO PASAJEROS, NÚMERO DE VIN 9FB83RAL5M0Z2392, NÚMERO DE CHASIS 9FB83RAL5M0Z2392 - Dicho bien fue avaluado en la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.000) MONEDA CORRIENTE y con base a lo establecido en el inciso 3º del artículo 448 del C. G. del Proceso, la base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien y será postura hábil en el remate quien cubra cuanto menos el 40% de dicho valor. (Art. 451 C.G. del Proceso). Diligencia que se llevará a cabo previa las formalidades legales contempladas en el artículo 525 del C. P. Civil, modificado por el artículo 65 de la Ley 794 del 2003 y 452 del C. G. del Proceso, copias del presente aviso se entregarán al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate, conforme lo dispone el artículo 450 del C. General del Proceso la copia o constancia de publicación del aviso, se debe allegar, lo mismo que Certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. Se informa asimismo, que quien oficia como secuestrador es el señor HUMBERTO MARÍN ARRIES, residente en la Carrera 6 No. 11-73, oficina 107 de Cartago Valle - Teléfono 312-2416614, 316-7435845, 320-4878523 y 305-8945648 - Dado hoy cinco (05) de Mayo del año dos mil veintuno (2021) TERESA PAVA SANTOS, Notaría Cuarto del Circuito de Ibagué Tolima. A9

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elsespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210514501642950390

Nro Matricula: 50S-149058

Pagina 1 TURNO: 2021-183820

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 05:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-06-1973 RADICACIÓN: 31744 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-05-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA00530JEP COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NÚPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

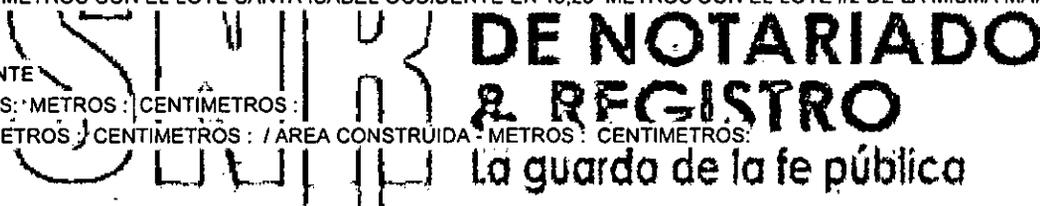
UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA MANZANA A* DE LA URBANIZACION LA PASTRANA, KENNEDY DEL PLANO DEL LOTE SANTA MARTA, CON UNA EXTENSION DE 136,16 METROS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDROS: POR EL NORTE EN 8,40 METROS CON LA CALLE 48 SUR; SUR EN 8,40 METROS CON EL LOTE #8 DE LA MISMA MANZANA; POR EL ORIENTE EN 15,35 METROS CON EL LOTE SANTA ISABEL; OCCIDENTE EN 15,25 METROS CON EL LOTE #2 DE LA MISMA MANZANA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 50 SUR 80 53 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CLL 50 SYR # 86-57 (ACTUAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-05-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1524 del 14-04-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO MURILLO ABELARDO

CC# 352001

A: VEGA DELGADILLO MAURICIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-01-1992 Radicación: 1992-5033

Doc: SENTENCIA SN del 27-11-1987 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA DELGADILLO MAURICIO

A: GIL DE VEGA MARIA DEL CARMEN

CC# 20073160 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210514501642950390

Nro Matricula: 50S-149058

Pagina 2 TURNO: 2021-183820

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 05:31:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-08-1997 Radicación: 1997-74146

Doc: ESCRITURA 2511 del 30-05-1996 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE VEGA MARIA DEL CARMEN

CC# 20073160

A: PAEZ DE NORATO GLORIA ELENA

CC# 51629330 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-08-1997 Radicación: 1997-74146

Doc: ESCRITURA 2511 del 30-05-1996 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GIL DE VEGA MARIA DEL CARMEN

CC# 20073160

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-12-2014 Radicación: 2014-109813

Doc: ESCRITURA 7014 del 09-12-2010 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO CANCELACION USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE NORATO GLORIA ELENA

CC# 51629330 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-12-2014 Radicación: 2014-112195

Doc: ESCRITURA 4586 del 05-12-2014 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$25.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE NORATO GLORIA ELENA

CC# 51629330 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-05-2015 Radicación: 2015-44376

Doc: ESCRITURA 1644 del 15-05-2015 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4586 DEL 05-12- 2014 NOTARIA 64 DE BOGOTA-

ANOTACION 6- AMPLIACION CREDITO EN LA SUMA DE \$10.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE NORATO GLORIA ELENA

CC# 51629330 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-01-2018 Radicación: 2018-1224

Doc: OFICIO 7484 del 12-12-2017 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210514501642950390

Nro Matrícula: 50S-149058

Pagina 3 TURNO: 2021-183820

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 05:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201701900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: PAEZ DE NORATO GLORIA ELENA

CC# 51629330 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO Y REGISTRO

REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-183820

FECHA: 14-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Recibo Número: 42753841

Fecha compra: 14-05-2021 17:30
Fecha generación: 14-05-2021 17:32



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 990553472

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

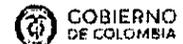
Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
48203959	BOGOTA ZONA SUR	149058	210514501642950390	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctf@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 42753841

Fecha compra: 14-05-2021 17:30
Fecha generación: 14-05-2021 17:32



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 990553472

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
48203959	BOGOTA ZONA SUR	149058	210514501642950390	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctf@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

EL ESPECTADOR

Nit. 860.007.590-6

DATOS RECIBO:

DATOS CLIENTE:

RECIBO No: 3989 NOMBRE: NANCY GONZALEZ CARDENAS
 FECHA RECIBO: 11/05/2021 CC / NIT: 52902611 TELEFONO: 3118208975
 PUNTO DE VENT LOCAL 101 E-mail: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

DESCRIPCION	CANT	FECHA P	SUB TOTAL
EDICTO EL ESPECTADOR	1	9/05/2021	\$ 100.000

PERSONA CITADA:

NUESTROS SERVICIOS

*Publicaciones en los principales diarios nacionales
 *Liquidaciones Judiciales, Indemnizaciones,
 pensiones, laborales, familia Etc. *Seguros judiciales,
 penales, arriendo *Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional
 *Notificaciones Bogotá - nacional -internacional - Email

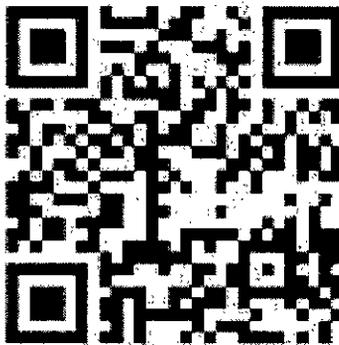
TOTAL RECIBO **\$ 100.000**
 FORMA DE PAGO **CONTADO**
 TOTAL ABONO **\$ 0**
 SALDO RECIBO **\$ 0**

SEDES

PRINCIPAL: CRA 10 # 14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842 E-mail info@publiedictos.com Whatsapp 3102353397 Bogotá D.C.

OFICINA: CRA 10 # 14 - 20 Of. 401 Tel. 3346872 E-mail publiedictos02@gmail.com Whatsapp 3112743212 - Bogotá D.C.

LOCAL 101: CRA 10 # 14 - 56 Local 101 Tel. 3411947 E-mail local101@publiedictos.com Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.



UBICACION SATELITAL

AVISO DE REMATE

Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Email: j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Dirección: Carrera 12 No. 14 - 22 Piso 1 – Bogotá

Email: servicioalusuarioecmb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Remates Ejecución Civil Municipal – Seccional Bogotá

Email: rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real y Personal de menor cuantía No.1100140030-18-2017-01900-00 promovido por Paulo Rene Tellez Fernández en contra de Gloria Elena Páez de Norato, por auto de fecha 24 de Marzo del 2021, el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló la fecha del 25 de mayo del año 2021 a las 9:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado (a) Gloria Elena Páez de Norato; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 50S- 149058, predio ubicado en la Calle 50 Sur 80-53 Dirección Catastral, Calle 50 Sur 86-57 estas direcciones corresponden a la nomenclatura urbana de Bogotá.

Nombre y datos del secuestre: TRANSLUGON LTDA con Nit: 830.098.528-9, Dirección de notificación judicial: Carrera 10 No. 14-56 oficina 308, Email: translugonltda@hotmail.com y móvil 321 232 21 25, estos datos corresponden a los datos registrados en el certificado de existencia y representación legal de esta sociedad, expedido por la Camara de Comercio de Bogotá.

El inmueble aquí enunciado ha sido avalado en la suma de \$460.048.500.00 y será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, es decir, \$322.033.950.00, previa consignación del 40%, es decir, la suma de \$184.019.400.00 en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, código de despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, No. 110012103000, la cual, deberá ser allegada en los términos del ley.

La diligencia de remate se llevara a cabo conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20 -11632 del 2020 y la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre de 2020, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia, comunicado de interés general para usuarios de remates donde reposa la información de: El horario y lugar de atención, revisión de expedientes, radicación, posturas e ingreso a la diligencia.

Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado por el Juzgado de conocimiento para llevar a cabo diligencia de remate en este asunto, o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del C.G.P y el enlace para ingresar a la audiencia es: <https://call.lifefizecloud.com/8273152>

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

SECRETARIA CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

CERTIFICACIÓN RADIAL



El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 9 MAY 2021 Hora: 2:05 pm

Viviana Sánchez
C.C. 1.031.144.584

y/o

Linda Artunduaga
C.C. 52.492.581

7a

CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA

Identificado con C.C. 52492581

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

Bogotá D.C. 2021-05-10 11:58:27

T. N° 4585



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 800yy

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

25/Mayo 162

8F

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

4441-2021
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

42268 18MAY21 PM12:25

Referencia:

Juez de origen: Juez 18 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (s): Gloria Elena Páez de Norato
Radicación: 1100140030-18-2017-01900-00
Asunto: Allego publicaciones completas del aviso de remate y cabida y linderos del predio diligencia de remate.
(Diligencia de remate: 25 de Mayo de 2021 a las 9:00 am)

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, y con el objeto, de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso, adjunto los siguientes documentos,

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate con fecha de expedición dentro de los 30 días anteriores a la diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita, adquiri certificado de libertad del predio objeto garantía real y a la vez, cancele por este certificado el valor de \$16.100.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR – Pagina 53 del día domingo 9 de mayo de 2021.
4. Certificación radial Emisora Mariana, efectuada el domingo 9 de mayo de 2021 a las 2:05 pm
5. Recibo No. 3989 de fecha 1 de Mayo de 2021 expedido por publicictos por valor de \$100.000

Página 1 de 2

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



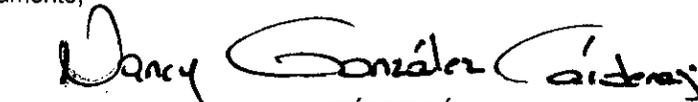
Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Sumado a esto y conforme a las indicaciones impartidas por esta Sede Judicial, mediante auto de fecha 24 de Marzo de 2021, allego la cabida y linderos del inmueble objeto de remate, así: Lote marcado con el número (1) de la manzana "A" de la Urbanización LA PASTRANA, Kennedy del plano de loteo Santa Marta, de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número ochenta – cincuenta y tres (80-53) de la Calle cincuenta sur (Calle 50 Sur), con registro catastral número 50 AS 86 30, el cual tiene un área aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados con dieciséis decímetros de metro cuadrado (136.16 M2) aproximadamente y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts) con la calle cuarenta y ocho sur (48 Sur). **POR EL SUR:** En ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** EN quince metros treinta y cinco centímetros (15.35 mts) con el Lote Santa Isabel. **POR EL OCCIDENTE:** En quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización, este inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria número 50S-149058 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Bogotá- Zona Sur, y sus linderos se encuentran en la Escritura Publica No. 4586 de fecha 05 de Diciembre de 2014 Notaria 64 de Bogotá.

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar y desde este momento, informo a su señoría que quedo atenta a sus instrucciones, con el fin, que la suscrita intervenga en la diligencia de remate.

Del señor Juez,

Atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 311 820 89 75

Anexo lo anteriormente enunciado

Bogotá, 30 de Abril de 2021

Señor
CENTRO DE CONCILIACION DE BOGOTÁ,
E. S. D.

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.629.330 de Bogotá, actuando en mi propio nombre, promueve la iniciación de trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, con fundamento en lo establecido por el Título IV del Libro Tercero de la Ley 1564 de 2012, denominada Código General del Proceso, con el fin de normalizar mis pasivos.

Soy una persona natural no comerciante, que me encuentro actualmente en una situación de cesación de pagos, por más de tres meses, con varios acreedores, que constituyen no menos del 50 % del pasivo total a mi cargo

Mi domicilio principal es en la ciudad de Bogotá.

Como deudora, se me hizo imposible el pago oportuno de mis obligaciones, hasta el punto que he suspendido el pago corriente de algunas de ellas, lo que ha ocasionado algunas actuaciones judiciales y extrajudiciales de naturaleza ejecutiva que en el momento hacen virtualmente imposible la continuidad de los pagos de los créditos en la forma establecida contractualmente.

La difícil situación por la que atravieso es transitoria, aspirando a ser superada con los correctivos implementados internamente y con un acuerdo con los acreedores.

No he celebrado anteriormente diligencia de conciliación con mis acreedores, ni he sido declarada en liquidación obligatoria.

No me encuentro sometida a régimen especial de intervención o liquidación, pudiendo por lo tanto solicitar la audiencia de conciliación que aquí invoco

Por los hechos anteriores y de acuerdo con el artículo 539 de la mencionada ley, me permito acompañar los siguientes documentos:

1. Informe en el que indicó de manera clara y precisa las causas que me llevaron a la situación de cesación de pagos.
2. Propuesta para la negociación de deudas presentada en forma clara, expresa y objetiva.
3. Una relación completa y actualizada de todos los acreedores, en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, en la que indico el nombre, domicilio y dirección de cada uno de los acreedores, dirección de correo electrónico, cuantía, diferenciado capital e intereses, y naturaleza de los créditos, tasas de interés, documentos en que constan, fecha de otorgamiento del crédito y vencimiento, nombre, domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación de los codeudores, fiadores o avalistas. En caso de no conocer información alguna, se expresará claramente.
4. Una relación completa y detallada de mis bienes, incluidos los que poseo en el exterior, donde se indica los valores estimados y los datos necesarios para mi identificación, así como la información detallada de los gravámenes

- afectaciones y medidas cautelares que se adopten, las cuales se identificarán cuáles de ellos tienen por objeto el patrimonio familiar y cuáles el objeto de patrimonio de familia Hamburguesa.
- 5 Una relación de los procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial que se haya iniciado en mi contra, indicando el juzgado o la oficina donde están radicados, y su estado actual.
 - 6 Certificación de mis ingresos, expedida por mi empleador, o en caso de que sea trabajadora independiente una declaración de los mismos que se entienda rendida bajo la gravedad de juramento.
 - 7 Certificación del monto al que ascienden mis recursos disponibles para el pago de las obligaciones, descontados los gastos necesarios para mi subsistencia y la de las personas a mi cargo, y los gastos de conservación de los bienes y los del procedimiento.
 - 8 Información relativa a (si tengo o no) la existencia de sociedad conyugal o patrimonial vigente). (En el evento de que la haya tenido, aportaré copia de la escritura pública o de la sentencia por medio de la cual ésta se haya liquidado, o de la sentencia que haya declarado la separación de bienes, si ello ocurrió dentro de los dos (2) años anteriores a la solicitud. En cualquiera de estos últimos casos, adjuntaré la relación de bienes con el valor comercial estimado que fueron objeto de entrega, relativa si tengo o no sociedad conyugal o patrimonial vigente).
 - 9 Una discriminación de las obligaciones alimentarias a cargo en la forma establecida en la ley en la que indico a cuánta y beneficiarios, si fuera el caso.
 - 10 Certificación en la que hago constar que, a la fecha de la presentación de esta solicitud, no me dedico al ejercicio del comercio.
 - 11 Certificación de Gastos.
 - 12 Certificación en la que hago constar que, a la fecha de la presentación de esta solicitud el valor porcentual de mi obligaciones representan no menos del cincuenta (50%) por ciento del pasivo total a mi cargo, conforme a lo que establece el artículo 538 de la Ley citada.
 - 13 Certificación en la que hago constar, bajo la gravedad de juramento, que no he incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impida conocer mi verdadera situación económica y mi capacidad de pago.
 - 14 Relación de los acreedores que se pretenden acoger a esta solicitud.
 - 15 Certificación en la que hago constar que no tengo ningún garante como codeudor.

PETICION

Conforme con lo narrado, respetuosamente solicito:

1. Se me admita el trámite de negociación de deudas, con el fin de normalizar mis pasivos.
2. Se fije la fecha para audiencia de negociación.
3. Se le comuniquen a todos los acreedores relacionados en la aceptación de la solicitud que está siendo admitida, indicándoles el monto por el que fueron reconocidos, la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de negociación de deudas.

- 4 Se oficie a los jueces de conocimiento de las partes de mi contra, comunicando el inicio de procedimiento de suspensión de pagos para que ordenen la suspensión de todos procesos y procedimientos que admitan demandas ejecutivas o de constitución de bienes en garantía.
- 5 Se oficie a las empresas de servicios públicos domiciliarios para que se abstengan de suspender los servicios en mi residencia.

LEGITIMACIÓN

Soy persona natural no comerciante y me encuentro en estado de cesación de pagos, razón por lo cual estoy legitimado para solicitar la iniciación del trámite consagrado para la negociación de deudas de las personas naturales no comerciantes a través de un acuerdo con mis acreedores para obtener la normalización de mis relaciones crediticias, conforme lo dispone el artículo 532 del C.G. del P.

COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el aparte final del inciso 1º del artículo 533 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, es usted competente para conocer de este trámite.

JURAMENTO

Para todos los efectos legales a que haya lugar le manifiesto que todas las afirmaciones plasmadas en esta solicitud las hago bajo la gravedad de juramento, conforme lo dispone el artículo 533 del 3º C.G. del P.

NOTIFICACIONES

- ✓ Recibiré notificaciones en la CALLE 5C SUR 80-53 de Bogotá
- ✓ Los acreedores se deben notificar en las direcciones que se relacionan en el cuadro respectivo

Del señor Notario

Atentamente

Gloria Elena Paez de Norato
GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO,
 C.C No 51 629 330 de Bogotá

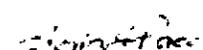
Bogotá, 30 de Abril de 2021

1 INFORME EN EL QUE INDICO DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CAUSAS QUE ME LLEVARON A LA SITUACIÓN DE CESACIÓN DE PAGOS.

Se me hizo imposible el pago oportuno de unas de mis obligaciones por falta de trabajo, cuestiones económicas, sumando la difícil situación por la pandemia, al verme tan urgida de dinero para el sostenimiento de mi familia, acudí a la ayuda de particulares y entidades financieras que me lo facilitaron a elevadas tasas de interés, al igual que a créditos bancarios.

Ahora bien, con el propósito de enfrentar esta situación, promuevo ante su notaría esta solicitud, para que sea admitida al proceso de negociación de deudas establecido en la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, con el fin de hacer frente a mi estado de insolvencia y elaborar un plan de normalización desde el punto de vista financiero para que yo pueda conservar mi vivienda como patrimonio de familia, pues es por lo que he trabajado durante toda mi vida.

A atentamente,


GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO
C.C. No. 51 629 330 de Bogotá

Bogotá, 30 de Abril de 2021

2. PROPUESTA PARA LA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS CON MIS ACREEDORES, PRESENTADA EN FORMA CLARA Y PRECISA.

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO, propongo a mis acreedores la siguiente propuesta de pago: un periodo de gracia de seis meses (6) que me sean condonados los intereses acumulados hasta hoy, y no se sigan generando intereses a futuro, para pagar todas mis deudas en un plazo de ochenta y cuatro (84) cuotas, de tal manera que la proyección de pago será esta:

PRIMERA CLASE:

A SECRETARIA DE HACIENDA le pagaré \$3.600.000 en doce (12) cuotas mensuales cada una por \$304.559 a partir del mes siguiente de en que se termine el periodo de gracia.

TERCERA CLASE:

A PAULO RENE TELLEZ le pagaré \$35.000.000 en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales cada una por \$416.000 a partir del mes siguiente de en que se termine el periodo de gracia.

QUINTA CLASE:

A BANCO POPULAR le pagaré \$ 500.000 en sesenta (60) cuotas mensuales cada una por \$8.333.333 a partir del mes siguiente de en que se termine de pagar las deudas de primera clase.

A COLPATRIA S.A. le pagaré \$ 3.000.000 en sesenta (60) cuotas mensuales cada una por \$50.000 a partir del mes siguiente de en que se termine de pagar las deudas de primera clase.

A CODENSA CO. PATRIA S.A. le pagaré \$ 2.000.000 en sesenta (60) cuotas mensuales cada una por \$33.333, a partir del mes siguiente de en que se termine de pagar las deudas de primera clase.

YANETH CASTAÑEDA le pagaré \$40.000.000 en sesenta (60) cuotas mensuales cada una por \$636.666 a partir del mes siguiente de en que se termine de pagar las deudas de primera clase.

ADRIANA MARIA RICO CARDONA le pagaré \$ 38.000.000 en sesenta (60) cuotas mensuales cada una por \$633.333 a partir del mes siguiente de en que se termine de pagar las deudas de primera clase.

En conclusión, no se trata de una propuesta rígida e inmodificable, todo lo contrario, se establece esta oferta de conformidad a lo que propongan los acreedores.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO.
C.C. No. 51.629.300 de Bogotá

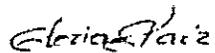
Bogotá, 30 de Abril de 2021

3. CERTIFICACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LOS ACREDORES

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO, presento a continuación la relación de mis acreedores, en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, en la que indico los nombres, domicilio y dirección de cada uno de ellos, dirección de correo electrónico, cuantía, diferenciado capital e intereses, y naturaleza de los créditos, tasas de interés, documentos en que consten, fecha de otorgamiento del crédito y vencimiento, nombre, domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación de los codeudores, fiadores o avalistas, en caso de no conocer información alguna, se expresa claramente. Documento que adjunto anexo.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO
C.C. No. 51.629.330 de Bogotá

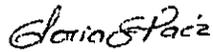
Bogotá, 30 de Abril de 2021

4. CERTIFICACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE BIENES

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO, adjunto una relación completa y detallada de mis bienes, certifico que no poseo bienes en el exterior e indico los valores estimados y los datos necesarios para su identificación, así como la información detallada de los gravámenes, afectaciones y medidas cautelares que pesen sobre ellos. Igualmente, identifico cuáles tienen afectación a vivienda familiar y cuales son objeto de patrimonio de familia inembargable. Documento que adjunto anexo

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO
C.C. No. 51.629.330 de Bogotá

Bogotá, 30 de Abril de 2021

4. CERTIFICACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE BIENES

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO, adjunto una relación completa y detallada de mis bienes, certifico que no poseo bienes en el exterior e incluyo los valores estimados y los datos necesarios para su certificación así como la información detallada de los gravámenes afectaciones y medidas cautelares que pesen sobre ellos. Igualmente, identifico cuáles tienen afectación a vivienda familiar y cuáles son objeto de patrimonio de familia inembargable. Documento que adjunto anexo

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Aterramente

Gloria Elena Paez
GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO
C.C No 51 629 330 de Bogotá

Bogotá, 30 de Abril de 2021

5. CERTIFICACIÓN PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO, adjunto una relación de los procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial que se adelanta en mi contra como deudor, en la que indico el juzgado o la oficina donde están radicados y su estado actual. Que presento en forma detallada adjunta.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Afentamente,

Gloria Elena Paez
GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO

C.C. No. 51.629.330 de Bogotá

Bogotá, 30 de Abril de 2021

6°. CERTIFICACIÓN DE INGRESOS

Con la presente, me permito certificar, que mis ingresos derivan exclusivamente como independiente, y los ingresos promedio mensuales, ascienden a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) de moneda corriente, DIECICHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) ANUALES.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Gloria Estela

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO
C.C. No. 51.629.330 de Bogotá

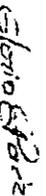
Bogotá, 30 de Abril de 2021

7°. CERTIFICACIÓN RECURSOS DISPONIBLES

Con la presente, me permito certificar el monto que ascienden mis recursos disponibles, para el pago de las obligaciones, descontados los gastos necesarios para mi subsistencia y de las personas a mi cargo, y los de conservación de los bienes y los gastos del procedimiento, así dispondría de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) MONEDA CORRIENTE** para el pago de mis obligaciones.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,



GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO
C.C. No. 51.629.330 de Bogotá

Bogotá, 30 de Abril de 2021

9°. CERTIFICACIÓN OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

Con la presente, me permito certificar, que no poseo obligaciones alimentarias a mi cargo.

La presente se firma a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Acentamentos,

GLORIA E. ENÁ PAEZ DE NORATO

C.C. No 51.629.330 de Bogotá

Bogotá, 30 de Abril de 2021

10°. CERTIFICACIÓN

Con la presente, me permito certificar, que actualmente no me dedico al ejercicio del comercio, a la fecha de la presentación de esta solicitud.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Gloria Elena Paez

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO

C.C. No. 51.629.330 de Bogotá

Bogotá, 30 de Abril de 2021

11. CERTIFICACION DE GASTOS.

Los siguientes son los gastos necesarios para mi subsistencia y la de mi familia y personas a cargo. Manifiesto que mis gastos son coherentes con mi situación de insolvencia económica, por lo que mis gastos corresponden con lo estrictamente necesario para mi sostenimiento y el de las personas a mi cargo.

<u>Gastos de Subsistencia</u>	<u>VALOR</u>
<u>ITEM</u>	
Energía	\$138.000
Agua, Alcantarado y Aseo	\$50.000
Gas	\$15.000
Telecomunicaciones (fijo, celular e internet)	\$97.000
Televisión	\$0
Arrendo	\$0
Administración	\$0
Salud	\$0
Seguros	\$600.000
Alimentación	\$265.000
Educación	\$0
Transporte	\$
Otros gastos. Indicar cuáles:	
<u>Total gastos.</u>	\$1.300.000

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Atenlamente,

Gloria Elena Paéz de Norato

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO

C C No 51 629 330 da Bogotá

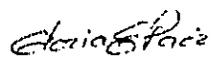
171
Bogotá, 30 de Abril de 2021

13°. DECLARACIÓN

Mediante esta declaración que rindo bajo la gravedad del juramento, hago constar que no he incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impidan conocer mi verdadera situación económica y capacidad de pago y que son los únicos documentos que cuento para soportar mis acreencias

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO

C.C. No. 51.629.330 de Bogotá

Bogotá, 30 de Abril de 2021

16. CERTIFICACIÓN A LA FECHA DE CORTE DE LAS OBLIGACIONES
CONTRAIDAS CON LOS ACREEDORES

Con la presente mi permito certificar que la fecha de corte, de las obligaciones
contraídas por mí, corresponden al día 30 de Abril de 2021.

La presente se firma a los treinta (50) días del mes de Abril de dos mil veintiuno
(2021).

Atentamente,

Gloria E. Paez

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO

C.C. No. 51.629.330 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN PERSONAL
SALA DE CLONAJE

NOMBRE STANISLAW

PAEZ DE NORONHO

SEXO M

GRUPO SANG. B

ESTAD. V



Stanislaw E. Paez



PAQUE NO. 01-AGO-1961
BOGOTÁ D.C.
(CORREOS)

1.60

Q+

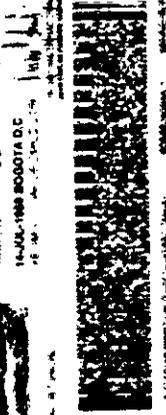
1961

04

04

F

14 JUL 1961 BOGOTÁ D.C.



Sig. 2022
 GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO
 C.No. 51.629.330 de Bogotá

DIRECCIÓN O DESCRIPCIÓN	CLASE	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	AVALUO COMERCIAL	Afectación de vivienda familiar (Ley 258 de 1995)	Partimonio de familia	memorable LIVI	CAUTELARES	GRAVAME
Calle 50 Sur 80-53	CASA			\$ 483 050 925,00	NO	NO	SI		
Ca Bon 42:79 sur 50% CUOTA PARTE	CASA			\$ 170 000 000,00	pendente	NO	NO		
BIENES, ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO				\$ 6 000 000 00	NO	NO	NO		NO
TOTAL MUEBLES E INMUEBLES				\$ 659,050,925,00					

4. RELACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INDICO QUE NO TENGO BIENES EN EL EXTERIOR
 C.C. No. 51.629.330 de Bogotá.
 Al 30 de Abril de 2021



EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**AUTO No. 1
ADMISIÓN**

**PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE**

Deudor

**GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO.
C.C. 51.629.330.**

Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

La señora **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **51.629.330**. En su calidad de deudor, el día cinco (05) de mayo de 2021, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día siete (07) de mayo de 2021 el director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los once (11) días del mes de mayo de 2021. (Artículo 541 C.G.P). Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.
2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

ACREEDORES	CUANTIA O CAPITAL
Nombre o Razón Social	
CREDITOS PRIMERA CLASE:	
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	\$ 3.600.000,00
SUBTOTAL CREDITOS PRIMERA CLASE	\$ 3.600.000,00
CREDITOS TERCERA CLASE:	
PAULO RENE TELLEZ	\$ 35.000.000,00
SUBTOTAL CREDITOS TERCERA CLASE:	\$ 35.000.000,00
CREDITOS QUINTA CLASE:	
BANCO POPULAR	\$500.000,00
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$ 3.000.000,00
CODENSA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$ 2.000.000,00
YANETH CASTAÑEDA	\$ 40.000.000,00

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Teléfono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.



EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ADRIANA MARIA RICO CARDONA	\$ 38.000.000,00
TOTAL CREDITOS QUINTA CLASE :	\$ 83.500.000,00
TOTAL PASIVO	\$ 122.100.000,00

5. RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que poseo los bienes muebles del normal funcionamiento de un hogar, televisor, nevera, estufa, camas, juego de sala, comedor, computador, utensilios de cocina y demás muebles necesarios para mi subsistencia. Manifiesto que estos enseres están usados

DIRECCIÓN O DESCRIPCIÓN	CLASE	AVALUO COMERCIAL
Calle 50 Sur 80-53	CASA	\$ 483.050.925,00
cra 80h 42f-79 sur 50% CUOTA PARTE	CASA	\$ 170.000.000,00
BIENES, ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ 6.000.000,00
TOTAL MUEBLES E INMUEBLES		\$ 659.050.925,00

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

El deudor manifiesta poseer procesos judiciales al momento de la radicación de la solicitud.

ACREEDORES	CLASE DE DEMANDA	DESPACHO JUDICIAL	No. PROCESO
Nombre o Razón Social			
ACREEDORES CLASE:			
PAULO RENE TELLEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ ORIGEN JUEZ 19CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2017-00357

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

El deudor no manifestó tener obligaciones alimentarias.

8. RELACIÓN DE INGRESOS:

Con la presente, me permito certificar, que mis ingresos derivan exclusivamente como independiente, y los ingresos promedio mensuales, ascienden a la suma de de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) de moneda corriente, DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) ANUALES.

9. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

En cumplimiento del artículo 539 numeral 8 del C.G.P, el deudor no Manifestó tener sociedad conyugal vigente al momento de la radicación de la solicitud,

10. PROPUESTA DE PAGO:

El deudor en la solicitud manifiesta lo siguiente: "De acuerdo con mis recursos disponibles para el pago de las obligaciones, mi propuesta de pago real, de conformidad a mis posibilidades, es la siguiente:

GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO, propongo a mis acreedores la siguiente propuesta de pago: un periodo de gracia de seis meses (6), que me sean condonados

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Teléfono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.



EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

los intereses causados hasta hoy y no se sigan generando intereses a futuro, para pagar todas mis deudas en un plazo de ciento ochenta y cuatro (184) cuotas, de tal manera que la proyección de pago será esta:

PRIMERA CLASE: SECRETARIA DE HACIENDA., le pagaré \$3.600.000 en doce (12) cuotas mensuales cada una por \$943.559 a partir del mes siguiente de en que se termine el periodo de gracia

TERCERA CLASE: PAULO RENE TELLEZ., le pagaré \$35.000.000 en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales cada una por \$416.000 a partir del mes siguiente de en que se termine el periodo de gracia.

QUINTA CLASE:

BANCO POPULAR le pagaré \$ 500.000 en sesenta (60) cuotas mensuales cada una por \$8.333.333 a partir del mes siguiente de en que se termine de pagar las deudas de primera clase.

COLPATRIA S.A. le pagaré \$ 3.000.000 en sesenta (60) cuotas mensuales cada una por \$50.000 a partir del mes siguiente de en que se termine de pagar las deudas de primera clase.

CODENSA COLPATRIA S.A., le pagaré \$ 2.000.000 en sesenta (60) cuotas mensuales cada una por \$33.333 a partir del mes siguiente de en que se termine de pagar las deudas de primera clase.

YANETH CASTAÑEDA, le pagaré \$40.000.000 en sesenta (60) cuotas mensuales cada una por \$666.666 a partir del mes siguiente de en que se termine de pagar las deudas de primera clase.

ADRIANA MARIA RICO CARDONA, le pagaré \$ 38.000.000 en sesenta (60) cuotas mensuales cada una por \$633.333 a partir del mes siguiente de en que se termine de pagar las deudas de primera clase.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor(a) **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**, identificado con cédula de ciudadanía número **51.629.330**.
2. **ORDENAR** al deudor, señor(a) **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**., que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.
3. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.
4. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Teléfono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.



EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

- 4.1 *No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.*
- 4.2 *No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.*
5. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.
6. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.
7. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.
8. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.
9. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.
10. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.
11. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cumplase,

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA

Operador de Insolvencia

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

**RV: REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ
DEMANDADO: GLORIA ELENA PAEZ DE NORATORADICACION: 2017-1900**

Señor:

**JUEZ CATORCE MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ ORIGEN JUEZ 18 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.**

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

42316 25MAY'21 AM 9:08

4665-2021

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO

DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ

DEMANDADO: GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO

RADICACION: 2017-1900

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por la señora(a) **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**, identificado con cédula de ciudadanía número **51.629.330**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha diecinueve (19) del mes mayo del año dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (subrayado nuestro).

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 - 38 Ofc 711 Edificio Nippon Center o al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com.

Anexo: Auto de Admisión.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA
CENTRO DE CONCILIACION
3107698888



EQUIDAD JURIDICA
CENTRO DE CONCILIACION



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

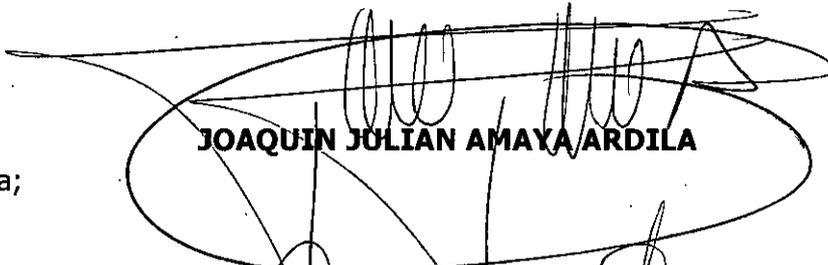
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-018-2017-01900-00 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia programada en atención al memorial allegado el día de hoy vía correo electrónico del Centro de Conciliación ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, en el cual se comunica la aceptación del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante respecto de la demandada GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO, razón por la cual el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia de remate.

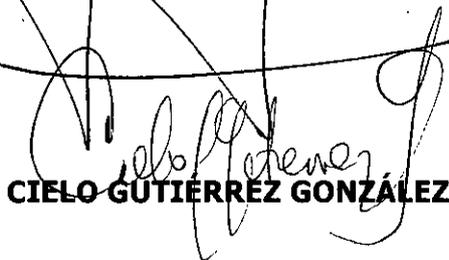
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron.

En el evento que los postores consignen al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA

La Secretaria;


CIELO GUTIERREZ GONZÁLEZ

PA

Fwd: REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. Deudor (a): GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO C.C. 51.629.330

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Sáb 28/08/2021 17:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ccequidadjuridica@gmail.com <ccequidadjuridica@gmail.com>; gestion.documental@minjusticia.gov.co <gestion.documental@minjusticia.gov.co>

Archivos adjuntos (161 KB)

1100140030-18-2017-01900-00.pdf;

Muy buenos días

Yo, Nancy Gonzalez Cárdenas, presentó solicitud ante el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Eogotá, dentro del proceso Radicado No. 1100140030-18-2017-01900-00
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández, Demandada: Gloria Elena Páez de Norato y remito esta petición con copia a:

Ministerio de Justicia y del Derecho
gestion.documental@minjusticia.gov.co

Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica
Email: ccequidadjuridica@gmail.com

Esto, en atención que con el silencio y el actuar desplegado por parte del Operador de Insolvencia al no informar al Juzgado de conocimiento sobre el desistimiento de seguir adelante con el trámite de negociación de deudas por parte de la deudora Gloria Elena Paez de Norato, ha agravado la situación de las partes, situación que no le ha prestado ningún interés el Operador de Insolvencia, faltando con ello a sus deberes.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Conciliadora en Derecho
Operadora en Insolvencia Persona Natural
Agente Inmobiliario
Consultora y Representante Judicial
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

LETRA
3F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
77359 6-SEP-21 9:33

7595-47-14

----- Forwarded message -----

De: nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Date: jue, 5 ago 2021 a las 8:00

Subject: Re: REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. Deudor (a): GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO C.C. 51.629.330

To: <ccequidadjuridica@gmail.com>



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

77359 6-9-21 9:33

Situación por ello, solicito al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se sirva fijar fecha y hora para adelantar la diligencia de remate de este proceso.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

De señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

Copia:

Ministerio de Justicia y del Derecho
gestion.documental@minjusticia.gov.co

Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica
Email ccequidadjuridica@gmail.com

El (la) Secretario(a)
 Observaciones
 Al despacho del señor(a) Juez
 16-09-2021
 ENTRADA AL DESPACHO
 Oficina de Ejecución Civil
 Rama Judicial del Poder Público
 Municipal de Bogotá D.C.
 República de Colombia

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

182

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

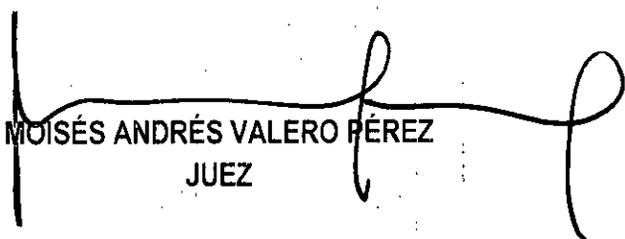
Bogotá, D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación Nro. 1100140030-20170190000

Previo a resolver lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante acerca de señalar fecha par diligencia de remate, se hace necesario oficiar al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA para que informen el estado actual del procedimiento de negociación de deudas del señor Gloria Marcela Páez de Norato.

La Oficina de Apoyo Judicial envió el oficio al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 100, de fecha 13 de septiembre de 2021, siendo la hora de las 8:00 AM.

Yeimy Katherine Rodríguez Núñez
Secretaria

at
Cr
ac
er

at
Cr
ac



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-2019
Bogotá 20 de Septiembre de 2021

Señores:
CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA
ccequidadjuridica@gmail.com
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-018-2017-01900-00** iniciado por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ C.C 19.121.267 **contra** GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO C.C 51.629.330 (Juzgado de Origen 18 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de Septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informen el estado actual del procedimiento de negociación de deudas del señor GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO C.C 51.629.330.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 4

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 13 de octubre de 2021 10:40 a. m.
Para: 'ccequidadjuridica@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 2019
Datos adjuntos: 2019_CENTROCONCILIACION.pdf

185



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 2019 ordenado dentro del proceso N° 018-2017-01900 que cursa en

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivan@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: ccequidadjuridica@gmail.com
Enviado el: miércoles, 13 de octubre de 2021 10:41 a. m.
Asunto: Reemitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 2019

1086

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ccequidadjuridica@gmail.com (ccequidadjuridica@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 2019



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 20...

Re: REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. Deudor (a):
GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO C.C. 51.629.330

EQUIDAD JURIDICA <ccequidadjuridica@gmail.com>

Mar 07/09/2021 15:29

Para: Nancy Gonzalez Cardenas <GONZALEZCARDENASNANCY@GMAIL.COM>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
 gestion.documental@minjusticia.gov.co <gestion.documental@minjusticia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (37 KB)

CONSTANCIA DE RETIRO.pdf;

El sáb, 28 ago 2021 a las 17:29, nancy gonzalez cardenas (<gonzalezcardenasnancy@gmail.com>) escribió:

Muy buenos días

Yo, Nancy Gonzalez Cárdenas, presentó solicitud ante el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso Radicado No. 1100140030-18-2017-01900-00
 Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández, Demandada: Gloria Elena Páez de Norato y remito esta petición con copia a:

Ministerio de Justicia y del Derecho
gestion.documental@minjusticia.gov.co

Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica
 Email: ccequidadjuridica@gmail.com

Esto, en atención que con el silencio y el actuar desplegado por parte del Operador de Insolvencia al no informar al Juzgado de conocimiento sobre el desistimiento de seguir adelante con el trámite de negociación de deudas por parte de la deudora Gloria Elena Paez de Norato, ha agravado la situación de las partes, situación que no le ha prestado ningún interés el Operador de Insolvencia, faltando con ello a sus deberes.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
 Conciliadora en Derecho
 Operadora en Insolvencia Persona Natural
 Agente Inmobiliario
 Consultora y Representante Judicial
 Móvil: 311 820 89 75
 Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
 Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

78832 16-SEP-'21 11:01

8033-66-14
 Ofi elab 20 sep
 N2M

----- Forwarded message -----

De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Date: jue, 5 ago 2021 a las 8:00

Subject: Re: REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de

proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. Deudor (a): GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO C.C. 51.629.330
To: <ccequidadjuridica@gmail.com>

Muy buenos días

En atención que la solicitante renunció de continuar con este trámite de negociación de deudas y a la fecha ustedes no ha informado al Juzgado de conocimiento sobre esta situación, nuevamente y en calidad de apoderada del Acreedor Hipotecario Paulo Rene Tellez Fernandez, nuevamente les solicito por favor por este medio y con copia al correo del juzgado de conocimiento se informe sobre esta situación.

Gracias

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Conciliadora en Derecho
Operadora en Insolvencia Persona Natural
Agente Inmobiliario
Consultora y Representante Judicial
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

El lun, 28 jun 2021 a las 9:15, ANDREA CATALINA TELLEZ (<ancateac@hotmail.com>) escribió:

De: EQUIDAD JURIDICA <ccequidadjuridica@gmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 15:31

Para: ancateac@hotmail.com <ancateac@hotmail.com>

Asunto: Fwd: REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. Deudor (a): GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO C.C. 51.629.330

Señor(es):

ACREEDOR
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor (a): GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO
C.C. 51.629.330

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas por la señora **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** y En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante. 1000

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **Veintiocho (28) de Junio de 2021, a las 8:30 a.m.**, la presente se realizará por medio de la plataforma virtual ZOOM en el enlace **ENLACE: <https://us02web.zoom.us/j/6386546411> ID PERSONAL: 638-654-6411**

Por lo tanto, a partir del momento de la aceptación de este trámite, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 545 del código General del Proceso, especialmente los siguientes:

A partir de la admisión del presente trámite, se suspenderán todos los procesos indicados que estén en curso. Con fundamento en los principios que rigen el trámite de insolvencia, especialmente el de igualdad, todos los acreedores deberán ser tratados equitativamente y en atención a la prelación de créditos, por lo tanto, a partir de la aceptación del proceso, deberá suspenderse cualquier tipo de descuento a favor de los acreedores y en el mismo sentido, el deudor no podrá realizar ningún tipo de pago que ponga en ventaja a unos acreedores sobre otros, teniendo en cuenta que el objeto de la negociación de las deudas es buscar una solución a todos los pasivos del deudor

En atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional el pasado 17 de marzo de 2020 a través del Decreto 417 por el término de 30 días calendario, fue expedido el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, en donde se establecen las medidas a implementar en los procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante, así:

"Artículo 10. Continuidad de los servicios de arbitraje, conciliación y otros mecanismos de resolución de conflictos por medios virtuales. A fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios de justicia alternativa, los procesos arbitrales y los trámites de conciliación extrajudicial, amigable composición y procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante se adelantarán mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, de acuerdo con las instrucciones administrativas que impartan los centros de arbitraje y conciliación y las entidades públicas en las que se tramiten, según el caso.

En razón a lo anterior, solicitamos su comparecencia a la Audiencia de Negociación de Deudas que se realizará por medio de plataforma virtual al siguiente:

ENLACE: <https://us02web.zoom.us/j/6386546411> ID PERSONAL: 638-654-6411

DIA: 28 MES: JUNIO AÑO: 2021 HORA: 8:30 AM

Esta comunicación le es remitida en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 548, de la Ley 1564 de 2012.

Atentamente,

Atentamente,

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de insolvencia

ASOCIACION EQUIDAD
JURIDICA
CENTRO DE CONCILIACION
3107698888



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**AUTO No. 3
CONSTANCIA DE RETIRO**

Deudor
GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO
C.C. 51.629.330

Bogotá, a los Veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021). Se inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**,

Instaurada la audiencia por parte del operador de insolvencia, doctor **ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA**, mismo que fue asignado por el centro de conciliación equidad jurídica para adelantar las etapas procesales dentro del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante del deudor arriba mencionado, el operador manifiesta la existencia de un documento radicado por la deudora en el cual es su solicitud dar por terminado el proceso de insolvencia, por lo anterior y como es un proceso voluntario, impulsado por el deudor, se procede a tomar la decisión de emitir una constancia de retiro de la presente solicitud.

Por lo anterior el suscrito en su gestión de OPERADOR, al no poder realizar el objeto de la misma, el cual consiste en que las partes puedan resolver las diferencias y encontrar fórmulas de arreglo, por la no comparecencia del deudor, mediante el presente oficio informo que resuelvo **DAR POR FINALIZADO** ante este centro de conciliación **EL TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, del deudor **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**.

En ese orden, habrá lugar de levantar los efectos jurídicos establecidos en el artículo 545 del C.G.P, por lo que se le oficia para que reanuden los procesos de la referencia en aras de evitar perjuicios hacia las partes.

Así las cosas,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**.
2. **DESGLOSAR**, los documentos aportados en la solicitud.
3. **LEVANTAR**, los efectos jurídicos establecidos en el artículo 545 del C.G.P, por lo que se le oficia para que reanude el proceso ejecutivo de la referencia.
4. Los presentes quedan notificados en audiencia.


ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

Juez 14 CM EJECUCIÓN Radicado 1100140030-18-2017-01900-00 Allego constancia Centro de Conciliación

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Vie 10/09/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

190

1 archivos adjuntos (189 KB)

1100140030-18-2017-01900-00.pdf;

Muy buenos días

Yo, Nancy Gonzalez Cárdenas, apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto petición para este proceso.

Anexo 1 archivo en PDF

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Conciliadora en Derecho

Operadora en Insolvencia Persona Natural

Agente Inmobiliario

Consultora y Representante Judicial

Móvil: 311 820 89 75

Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

NATALIA CHINCHILLA	<i>webloch</i>
F	<u>2</u>
U	<u>OFCEOS</u>
RADICADO	
<u>815-68-14</u>	

23312 20-SEP-21 11:29

23312 20-SEP-21 11:29

OF. EJEC. CIVIL MPRL.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

191

Referencia:

Juez de origen: Juez 18 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (as): Gloria Elena Páez de Norato
Radicación: 1100140030-18-2017-01900-00
Asunto: Allego soporte expedido por el Centro de Conciliación donde cursó trámite de negociación de deudas y mediante el cual, se constata que la deudora desistió de seguir con este trámite y como consecuencia, solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

1. A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted, se digna fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Fundo esta solicitud, en atención que en el desarrollo de la Audiencia de Negociación de Deudas promovida por la aquí deudora la misma DESISTIÓ de seguir adelante, situación que se presentó el 26 de julio de 2021. Allego soporte que acredita esta situación.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

de elto 20-9-21 nety come



EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**AUTO No. 3
CONSTANCIA DE RETIRO**

Deudor
GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO
C.C. 51.629.330

Bogotá, a los Veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021). Se inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**,

Instaurada la audiencia por parte del operador de insolvencia, doctor ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA, mismo que fue asignado por el centro de conciliación equidad jurídica para adelantar las etapas procesales dentro del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante del deudor arriba mencionado, el operador manifiesta la existencia de un documento radicado por la deudora en el cual es su solicitud dar por terminado el proceso de insolvencia, por lo anterior y como es un proceso voluntario, impulsado por el deudor, se procede a tomar la decisión de emitir una constancia de retiro de la presente solicitud.

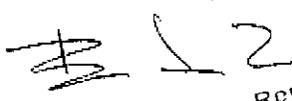
Por lo anterior el suscrito en su gestión de OPERADOR, al no poder realizar el objeto de la misma, el cual consiste en que las partes puedan resolver las diferencias y encontrar fórmulas de arreglo, por la no comparecencia del deudor, mediante el presente oficio informo que resuelvo DAR POR FINALIZADO ante este centro de conciliación EL TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, del deudor **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**.

En ese orden, habrá lugar de levantar los efectos jurídicos establecidos en el artículo 545 del C.G.P, por lo que se le oficia para que reanuden los procesos de la referencia en aras de evitar perjuicios hacia las partes.

Así las cosas,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor **GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO**.
2. **DESGLOSAR**, los documentos aportados en la solicitud.
3. **LEVANTAR**, los efectos jurídicos establecidos en el artículo 545 del C.G.P, por lo que se le oficia para que reanude el proceso ejecutivo de la referencia.
4. Los presentes quedan notificados en audiencia.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia
ENTRADA AL DESPACHO 14 OCT. 2021
Al despacho del señor(a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

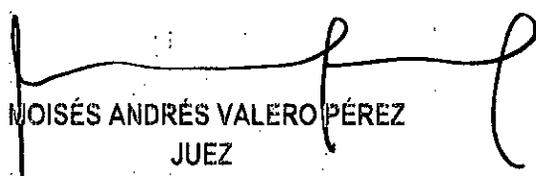
Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301820170190000

Acreditado el desistimiento de la demandada al trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, se comina a la apoderada judicial de la parte ejecutante allegar el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año¹, para proceder con la fijación de fecha para la celebración de la almoneda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126
Fijado hoy 20 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

¹ Ver folios 105, 106 y 129 C.1.

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Radicación: 1100140030-18-2017-01900-00 Asunto: Allogo avalúo del predio objeto de garantía real año 2021. 193

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mar 23/11/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Apoderada del Acreedor Hipotecario (Parte Demandante), al señor Juez con todo comedimiento, y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presentó el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Conciliadora en Derecho

Operadora en Insolvencia Persona Natural

Agente Inmobiliario

Consultora y Representante Judicial

Móvil: 311 820 89 75

Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

32458 29-NOV-21 15:59

32458 29-NOV-21 15:59

DE EJEC. CIVIL MPAL.

0-18
Hemo.
11400-213-14
Accey
F2

Juan Camilo Garcia



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

249

Señores
Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 18 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (as): Gloria Elena Ráez de Norato
Radicación: 1100140030-18-2017-01900-00
Asunto: Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2021.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Apoderada del Acreedor Hipotecario (Parte Demandante), al señor Juez con todo comedimiento, y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 149058

AVALÚO ARTÍCULO 444 DEL C.G.P.		
AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO AL AÑO 2021	INCREMENTO DEL 50%	TOTAL AVALÚO
\$ 308.969.000	\$ 154.484.500	\$ 463.453.500

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

Agradezco a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,
Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

Anexo lo anteriormente enunciado



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1263660

Fecha: 22/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GLORIA ELENA PAEZ DE NORATO	C	51629330	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	2511	1996-05-30	SANTAFÉ DE BOGOTÁ	04	050S00149058



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Civil
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 DIC 2021

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 50 SUR 80 53 - Código Postal: 110861

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 50 SUR 80 55
CL 50 SUR 80 57

Dirección(es) anterior(es):
CL 50 S 86 57, FECHA: 2003-06-17

Código de sector catastral:
004576 13 19 000 00000
CHIP: AAA00530JEP

Número Predial Nal: 110010145087600130019000000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
134.0 207.86

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	308,969,000	2021
1	306,699,000	2020
2	198,109,000	2019
3	201,996,000	2018
4	144,038,000	2017
5	152,718,000	2016
6	144,505,000	2015
7	115,874,000	2014
8	99,975,000	2013
9	82,226,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 22 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C2C32F181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



195

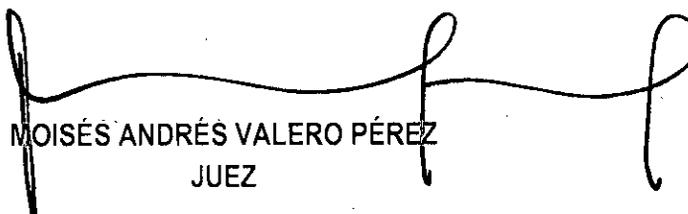
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación Nro. 018-2017-01900-00

Del anterior avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50S-149058, avaluado en la suma de **\$463.453.500 MCTE.**, se ordena correr traslado a la parte convocada por el término de diez (10) días conforme al artículo 44 C.G. Del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 160, de fecha 10 de diciembre de 2021, siendo la hora de las 8:00 AM.

Yeimy Katherine Rodríguez Núñez
Secretaria

Fwd: Radicación: 11001400301820170190000 Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Asunto: Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Vie 04/02/2022 8:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

116

Bogotá, 4 de Febrero de 2022

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

1189-15-014
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

62820 18-FEB-'22 6:21 2 folios
letra

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

Respetuosamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Conciliadora en Derecho
Operadora en Insolvencia Persona Natural
Agente Inmobiliario
Consultora y Representante Judicial
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Date: mié, 26 ene 2022 a las 13:22

Subject: Radicación: 11001400301820170190000 Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Asunto: Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, 26 de Enero de 2022

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado,

ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Conciliadora en Derecho

Operadora en Insolvencia Persona Natural

Agente Inmobiliario

Consultora y Representante Judicial

Móvil: 311 820 89 75

Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

197

Bogotá, 26 de Mayo de 2022

Señor Jefe de Sala Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 18 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a): Gloria Elena Páez de Norato
Radicación: 11001400301820170190000
Asunto: Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

1. A la fecha se cumplen los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted, se digna fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

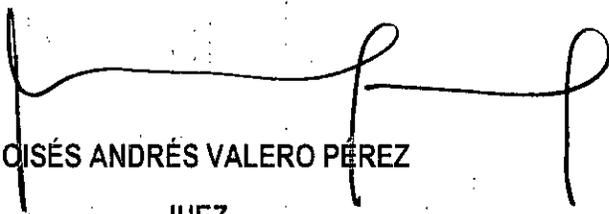
Bogotá, D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 11001400300018201701190000

El despacho requiere a la secretaria para que dar estricto cumplimiento al proveído de fecha nueve (09) de diciembre de 2021 (fl. 195)), esto es, correr traslado del avalúo aportado por la parte actora, por el término legal. Así mismo, se ordena publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

Una vez realizado lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

L.S

1990

Fwd: Juez 14 CM de Ejecución de Sentencias de Bogota: 18/2017-1900-00 Solicito fijar fecha de remate

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Jue 17/03/2022 8:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

104

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Radicado: 11001400301820170190000

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, SOLICITO fijar fecha y hora de remate.

Atentamente,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

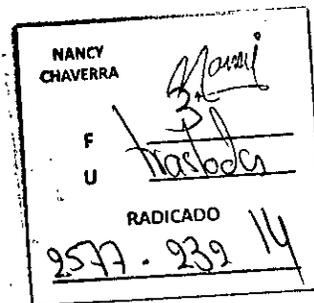
Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

69050 23-MAR-22 15:02

Conciliadora en Derecho
Operadora en Insolvencia Persona Natural
Agente Inmobiliario
Consultora y Representante Judicial
Móvil: 311 820 89 75

69050 23-MAR-22 15:02

Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



----- Forwarded message -----

De: nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Date: mié, 11 nov 2020 a las 8:00

Subject: Fwd: Juez 14 CM de Ejecución de Sentencias de Bogota: 18/2017-1900-00 Solicito fijar fecha de remate

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Radicado: 11001400301820170190000

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, REITERO petición para el proceso citado en la referencia.

103

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Date: vie., 9 oct. 2020 a las 16:40

Subject: Juez 14 CM de Ejecución de Sentencias de Bogota: 18/2017-1900-00 Solicito fijar fecha de remate

To: <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C, 9 de Octubre de 2020

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

Agradezco la atención prestada.

Por favor confirmar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

 Mailtrack Remitente notificado con

201

Señor
Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen: Juez 18 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a): Gloria Elena Paez de Norato
Radicación: 18/2017-1900-00
Asunto: Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, y quien recibo notificaciones electronicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil 3118208975, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis, esto en atención que desde el 18 de Febrero de 2020, esta togada presento esta solicitud.

1. A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa que:

- a) Se digna fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,
Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Calle 16.No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: <small>(que requiere la información)</small>	Carrera 10 No. 14-33
Teléfono del Juzgado/Dependencia: <small>(que requiere la información)</small>	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: <small>(que requiere la información)</small>	j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400301820170190000
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <small>Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.</small>	Matrícula inmobiliaria 50S - 149058 DIRECCIÓN CATASTRAL: CL 50 SUR 80 53
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Despacho:	Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

203



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-262153

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 21 de abril de 2022

Hora: 03:03:09 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0053OJEP	Cédula(s) catastral(es): 50 AS 86 30
Código de sector catastral: 004576131900000000	Número predial nacional: 110010145087600130019000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 50 SUR 80 53	Código postal: 110861
Dirección secundaria y/o incluye: CL 50 SUR 80 55 CL 50 SUR 80 57	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 17/06/2003	Dirección: CL 50 S 86 57

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 134.00

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 207.86

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

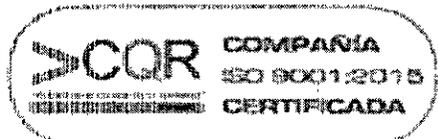
Aspecto económico del predio		
Avalúo vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral:	\$321,814,000.00

Uso del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	104.40

Avalúo vigencias anteriores:		
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$308,969,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



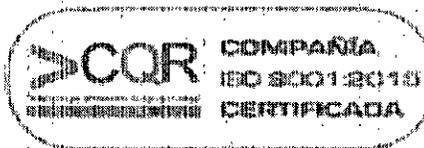
Certificado No. SG-2026004574

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

209

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 018-2017-01900-00

Ingresa el proceso al Despacho para resolver sobre la solicitud de fijación de fecha para remate, no obstante, como el avalúo vigente dentro del asunto se realizó con la certificación catastral del año 2021, el Juzgado en virtud del principio de economía procesal y conforme a lo dispuesto en el numeral 2, artículo 444 del Código General del Proceso, surte el traslado por el término de diez días del avalúo del bien inmueble con M.I. 50S – 149058, el cual asciende a la suma de \$482.721.000 pesos, conforme al cálculo realizado por el Despacho a partir de la certificación catastral del inmueble para la vigencia del 2022.

Una vez fenecido el término concedido, reingrese el proceso al Despacho para resolver sobre la fijación de fecha para la subasta del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060, de fecha 25 de abril de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)****Radicación Nro. 018-2017-01900-00**

Continuando con el trámite procesal correspondiente, con base a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

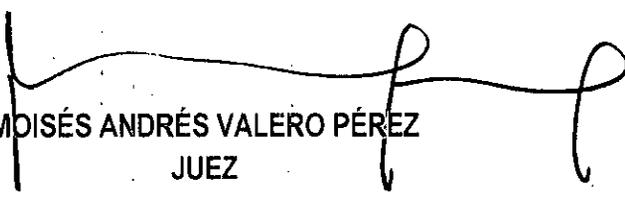
PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m., el veintiocho (28) de julio del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 149058 que posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/8273152>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 084, de fecha 27 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria